



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05001 31 03 003 2019 00364 00
Dtes: Save & Loan S.A.S.
Ddos: Jaime de Jesús Giraldo Zuluaga
Asunto: Incorpora Informe - Fija honorarios (CGP)
Auto: 381

Se incorpora y pone en conocimiento el informe definitivo rendido por el secuestre, según lo dispuesto en el inciso final del artículo 51 del C.G. del P.

En cuanto a la solicitud para fijar los honorarios a favor del secuestre, de conformidad con los artículos 363 y 364 del C.G.P., **se fijan como honorarios para el secuestre la suma de \$ 302.842,00**, los cuales deberán ser cancelados por la **parte demandante**, quien fue la que solicitó la terminación del proceso y solicitó el decreto de las medidas cautelares que se levantaron mediante providencia del 23 de junio de 2021, los cuales deberán ser pagados al beneficiario o consignados a órdenes del Juzgado, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

5.

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4445bc26074cd9d4c79fcbd5278a4821db2d2b795998c56f7558fa8c885ac05e

Documento generado en 20/08/2021 06:28:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**